ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 57/2.014
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2.014
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las 10:00 hs., se reúnen en la Oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 1.093/2.014, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Evaluación de las Ofertas, correspondiente a la licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2.014, "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Asimismo, se aclara que para éste llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales Oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria ha sido comunicada a la mencionada Repartición Pública, en fecha de 14 de noviembre de 2.014, según Nota PR. UOC Nº 483/2.014.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones*
- *b- Acta de Apertura de Sobres*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas*
- *d- Ofertas de las empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria* ***N° 000001540/2.014***

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura N° 66/2.014, ID Nº 274.577, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 1 de diciembre de 2.014, a las 11:45 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

Las empresas que presentan sus Ofertas al acto son:

OFERENTE	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3	LOTE N° 4
Taller Avelino de Avelino Florentín Rodríguez	Gs. 82.456.000.-	Gs. 235.273.500.-	Gs. 70.944.500.-	Gs. 8.815.000.-
Servicio Integral del Automotor de Gladys Moreno	Gs. 166.730.000.-	Gs.114.305.000.-	Gs. 39.975.000.-	Gs. 6.200.000.-
Taller Integral de Francisco Riveros	Gs. 91.140.000.-	Gs. 259.366.500.-	Gs. 87.303.000	Gs. 9.370.000.-

En el Acta de apertura se deja constancia de la siguiente observación: - Que la empresa Taller Avelino no presenta copia del convenio del servicio tercerizado de grúa.

- Que la empresa Servicio Integral del Automotor no presenta en forma física copias de Contratos con entidades públicas o privadas, pero se encuentra activo en el SIPE y además no presenta copia del convenio del servicio tercerizado de grúa.

- Que la empresa Taller Integral no presenta en forma física copias de Contratos con entidades públicas o privadas, pero se encuentra activo en el SIPE

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las Ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 57/2.014
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2.014
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6- ***Los documentos de la Oferta estén en general en orden.***

Luego de analizar las Ofertas recibidas y constatando que las mismas no se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y teniendo en cuenta el Articulo 30, de la Ley Nº 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", en la cual establece que "Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos...b) que ninguna de las Ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Ante estos hechos, se recomienda declarar desierto el presente Llamado, al amparo de lo expuesto en el párrafo anterior.

A tales efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 30, de la Ley Nº 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto N° 21.909/03, reglamentario de la citada norma, este Comité de Evaluación, recomienda mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Declaración Desierta del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2014, "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Finalmente manifestamos que los trabajos de Evaluación fueron realizados conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones, utilizando absoluta responsabilidad e independencia de criterios, para llegar a la conclusión final recomendada.

Demostrando la conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa del Departamento de Contabilidad

Abog. César Marín
Coordinación Asuntos Legales Internos

Sr. Walter Harder
Jefe del Departamento de Transporte